Bogotá, Jueves, 04 de Noviembre de 2021

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20216000044281

Señores
CONSORCIO PROISES
Atn. Ing. Anderson Posso
Director Interventoría
Calle 76#38b-57
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: **Solicitud de modificación del contrato interadministrativo FAZNI GGC No. 765 de 2019 suscrito entre MME y DISPAC**

Respetado ingeniero,

Cordial saludo,

Con referencia al contrato **FAZNI GGC 765-19** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS: EL PORVENIR, LA CUCHILLA, TIERRA NUEVA, BUENOS ARIES, CORCOVADO, LA ESTRELLA, HONDA BAJA, LA CONFORMIDAD 3, EL REFLEJO, PROGRESO BAJO, LA CONFORMIDAD 2, GUASIMA, VILLA NORIS Y PUERTO RICO MUNICIPIO DE MORALES DEL SUR DE BOLIVAR". Se solicita se evalúe y tramite lo siguiente:

Modificar el **CAPÍTULO IV – ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, numeral 4.4 pagos durante la etapa de instalación, literales a y b correspondientes a los avances del 40% y 60% correspondientes a**

recursos con vigencias 2020, teniendo en cuenta que a la fecha, aunque se cuenta con concepto favorable por parte de la interventoría para la definición de los equipos presentados por DISPAC SA. ESP. a instalar en cada una de las soluciones fotovoltaicas; no se ha logrado una aprobación definitiva de la misma ya que según lo mencionado en su comunicado del 25 de octubre 2021 **(Anexo 1)**, se ha solicitado por parte de la interventoría llevar a cabo una mesa técnica con el fin de evaluar las alternativas para tomar una decisión definitiva.

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que los pagos establecidos contractualmente en CAPÍTULO IV – ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, numeral 4.4 pagos durante la etapa de instalación, literales a y b correspondientes a los avances del 40% y 60% de obra, son pagos que corresponden a recursos con vigencias 2020 y que sin la definición del equipo de medida mencionado no se lograrán los hitos de pago en lo que resta del año 2021, además los proveedores de estos equipos como hemos venido manifestando, no cuenta con stock disponible de equipos para el presente año; razón por la cual se solicita que el Ministerio de Minas y Energía evalúe la ejecución presupuestal del mismo y tome las medidas pertinentes para que no se afecte el flujo financiero requerido del proyecto y no se ponga en riesgo la continuidad de las obras y se eviten retrasos en desarrollo de las mismas.

Agradecemos la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

JORGE HERNÁN MESA BOTERO
Gerente General
DISPAC S.A. E.S.P.

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
NGOMEZ NGS	NGOMEZ NGS	MRODRIGUEZ	(2)	(1)